



## PLAN DE BILINGÜISMO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPELINA Y RURAL

### Tabla de Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN .....	1
2.	OBJETIVO .....	2
3.	POLÍTICA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS ....	3
4.	PRINCIPIOS .....	3
5.	PROPÓSITO.....	3
6.	FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL .....	3
6.1	Generalidades y marco normativo .....	3
6.2	Marco Común Europeo y Competencias Generales de la Lengua.....	5
6.2.1	Usuario básico:.....	5
6.2.2	Usuario Independiente:.....	6
7.	FORMACIÓN EN INGLES PARA ESTUDIANTES.....	6
7.1	Proyección actual del aprendizaje de segunda Lengua en el Programa de Licenciatura en Educación Rural y Campesina. ....	7
7.2	Plan de Transición.....	8
8.	FORMACIÓN EN INGLES PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.....	8
9.	FORMACIÓN EN INGLES PARA EGRESADOS. ....	9
10.	PLAN DE BILINGÜISMO PARA MINORÍAS LINGÜÍSTICAS.....	9
11.	ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO AL PLAN DE BILINGÜISMO .....	9
12.	REFERENCIAS.....	10

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El gobierno nacional, en el Programa Visión Colombia 2019-Educación, plantea, en una de sus metas, el desarrollo de competencias comunicativas en inglés y establece el nivel B2 como el mínimo necesario para los estudiantes universitarios. A partir del Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, la nación definió un sistema de evaluación de las competencias comunicativas en segunda lengua para la educación superior, aplicable en las pruebas SABER PRO, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) y a partir del Programa Nacional de Inglés 2015 - 2025 Colombia Very Well de Julio de 2014. Con ellos, se precisan aspectos comunes en políticas



institucionales de bilingüismo en educación superior y se plantea, en términos de flexibilidad, el aprendizaje del inglés, respondiendo a la singularidad de los estudiantes y de las facultades (ej.: Economía, Ciencias Humanas y de la Educación), contando con contenidos básicos en inglés, comunes a todos los programas curriculares. Tanto los conocimientos base comunes como la lógica flexible, se encuentra en coherencia con el decreto 2450 y la resolución 02041, en los que se dispone la necesidad de desarrollar estrategias pedagógicas que apunten a la formación de competencias comunicativas en un segundo idioma.

En este marco, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Acuerdo Superior No 015 de 2013, establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras; en el Acuerdo Académico No 14 de 2014, establece que los estudiantes que ingresen, a partir del I semestre del 2015, deberán cumplir con la certificación de nivel B1, al alcanzar el 60% de los créditos académicos, y la de B2 como requisito de grado; además, determina que los estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad de los Llanos, deben presentar una prueba de clasificación que permita precisar el nivel en el cual se encuentran y proceder, en consecuencia, a inscribirse en un curso o nivel, de los ofertados por Centro de Idiomas de la Universidad u optar por alternativas distintas de formación para demostrar los niveles de suficiencia ordenados.

El Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos oferta cursos teórico-prácticos de inglés como Lengua Foránea (EFL) de 6 créditos, en correspondencia con el del Marco de Referencia Común Europeo; además, realiza, semestralmente, los exámenes de nivel de ingreso a todos los estudiantes de primer semestre y certifica el nivel del estudiante para efectos de grado. La Licenciatura en Educación Campesina y Rural ofertará curso lectivo en Inglés Técnico para propósitos específicos (ESP) en los últimos semestres y, dentro de los planes de capacitación docente, en inglés, se dispone la preparación de competencias docentes para desarrollar cursos de la malla curricular en Inglés, con base en los aspectos curriculares integralidad, interdisciplinariedad y flexibilidad.

## **2. OBJETIVOS**

- Formar competencias comunicativas en el idioma inglés, en estudiantes, profesores y administrativos, de acuerdo con el enfoque pedagógico de aprendizaje con comprensión en profundidad, de dominio, para el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
- Profundizar en el aprendizaje de dominio en lengua inglesa, con base en la enseñanza del inglés para propósitos específicos (ESP) y en el marco del enfoque pedagógico de aprendizaje con comprensión en profundidad, de dominio.



### **3. POLÍTICA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS**

En el Acuerdo Superior 015 del 2013 se aprueba la política institucional de enseñanza y aprendizaje lenguas extranjeras: “La Universidad de los Llanos, como universidad pública nacional, en el marco de sus procesos de internacionalización y buscando la excelencia académica en sus programas de grado y posgrado, opta por la generación de una cultura de lenguas extranjeras a través del establecimiento de mecanismos y criterios de formación en segunda lengua para sus estudiantes, profesores y administrativos, de forma que, como comunidad académica y científica, haga más efectivas sus relaciones con el mundo de la ciencia, de la política, de la cultura y de la economía en un mundo globalizado”.

### **4. PRINCIPIOS**

En el Acuerdo Superior 015 del 2013 en el Artículo 3°. PRINCIPIOS. Reconocer como principios de la política de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras los siguientes: EXCELENCIA, EQUIDAD, COMPETENCIA HUMANA Y PROFESIONAL.

Dentro de los principios, el plan de bilingüismo se enmarcará en los aspectos curriculares Integralidad, Interdisciplinariedad y flexibilidad y los criterios de evaluación Universalidad, Pluralidad, Idoneidad, Pertinencia, Responsabilidad, Integridad, Transparencia, Equidad, Coherencia, Eficacia, Eficiencia (Decreto 2450 de 2015).

### **5. PROPÓSITO**

En el Acuerdo Superior 015 del 2013, en el Artículo 4°. PROPÓSITOS, declara como propósitos de formación en lenguas extranjeras para los estudiantes, profesores y administrativos de la Universidad, el desarrollo humano y cultural, la ampliación de los horizontes de construcción de la ciencia a través de la investigación y el mejoramiento en el desempeño profesional.

### **6. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL**

#### **6.1 Generalidades y marco normativo**

El gran reto de la educación en Colombia es el adoptar un conjunto de estándares en los procesos de evaluación, aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras y lograr que todas las instituciones pertinentes ajusten sus programas a esos requerimientos, con el fin de garantizar lineamientos curriculares que encaminen los esfuerzos de estudiantes,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION**  
**ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES**  
**LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

maestros y directivos en una misma dirección, alcanzando un objetivo común, como lo plantea en el Plan Decenal de Educación 2006-2015.

Dentro de los fines de la educación con calidad en el siglo XXI, se propone “desarrollar las competencias comunicativas en lengua materna y por lo menos en una segunda lengua”; adicionalmente, en el programa Visión Colombia 2019-Educación, una de sus metas plantea el desarrollo de competencias comunicativas en inglés, estableciendo el nivel B2 como el mínimo necesario para los estudiantes universitarios.

La necesidad de lograr la formación de hablantes competentes en diferentes lenguas y que dicha competencia sea alcanzable, medible y válida internacionalmente, surge como objetivo del Gobierno Nacional y se muestra como esencial, actualmente; en la misma dirección, a partir del Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, la nación definió un sistema de evaluación de las competencias comunicativas en segunda lengua para la educación superior, aplicable en las pruebas SABER PRO y cuyo componente mide su nivel en inglés, para los futuros profesionales, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL); para el diseño de dicha prueba se contó con la asesoría del British Council y la Universidad de Cambridge.

Todo ello, con base en las exigencias de la dinámica globalizadora, que implica desempeños idóneos, versátiles, en los diferentes ambientes culturales, a través del dominio de una segunda lengua o más, pues está claro que ello favorece el enriquecimiento integral de las manifestaciones culturales, comenzando por la economía y siguiendo con el resto de indicadores culturales. La calidad educativa y su relación con el sistema productivo, con el ámbito artístico, resultan fortificadas cuando su población mejora sus niveles de bilingüismo.

En esa dirección, el Programa Nacional de Inglés 2015 - 2025 Colombia Very Well de Julio de 2014, define aspectos comunes en políticas institucionales de bilingüismo en educación superior, en las que el Modelo pedagógico centrado en el aprendizaje con comprensión en profundidad, de dominio entra a gestionar su correspondiente enfoque curricular, el cual debe ser sinérgico con el Marco Común Europeo, en lo que toca al aprendizaje del inglés, respondiendo flexiblemente a las singularidades de los estudiantes, en una lógica de integralidad, de sistema complejo en el que no hay ruedas sueltas, y una trama interdisciplinaria, en un comienzo con la lengua nativa, y, en la medida en que vayan formando dominios en las habilidades lecto-escritoras, de habla y escucha, con el conjunto de las disciplinas y de los campos en los que ellas se re-contextualizan, es decir en las temáticas de conocimiento específico inherentes a la Licenciatura en Educación Campesina y Rural, en la que la electiva de inglés técnico propicia una formación más consistente en lengua inglesa, en un ecosistema de



aprendizaje de mayoría de edad, en el que se entra a gestionar el conocimiento formado para resolver problemas de la vida cotidiana.

Por otro lado, en el Decreto 1075 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en la Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 2 **Condiciones Para Obtener El Registro Calificado** en el Artículo 5 Evaluación de las condiciones de calidad de los programas en el punto 5.3.- Contenidos Curriculares. - Los aspectos curriculares básicos del programa en el punto 5.3.8., exige la validación de las estrategias pedagógicas de aprendizaje de dominio que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.

### **6.2 Marco Común Europeo y Competencias Generales de la Lengua.**

Los niveles (ESL) que se propone alcanzar, de acuerdo con el marco de Referencia Europeo para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación ofertados en el Centro de Idiomas en competencias generales de la lengua, armonizados con el enfoque pedagógico de aprendizaje de dominio, son los siguientes:

#### **6.2.1 Usuario básico:**

##### **6.2.1.1 A1**

En este nivel, el estudiante es capaz de:

- comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como, frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.
- presentarse a sí mismo y a otros, solicitar y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce.
- relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar. (Council of Europe, 2001)

##### **6.2.1.2 A2**

En este nivel, el estudiante es capaz de:

- comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.).
- comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.



- sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas. (Council of Europe, 2001)

### **6.2.2 Usuario Independiente:**

#### **6.2.2.1 B1**

En este nivel, el estudiante es capaz de (competencias de Nivel B1, emitidas por el MCER y adaptadas por el MEN para las pruebas Saber 11°):

- comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones conocidas, ya sea de situaciones de trabajo, estudio u ocio.
- desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
- producir textos sencillos y coherentes sobre temas familiares o en los que tiene un interés personal; Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

#### **6.2.2.2 B2**

En este nivel, el estudiante es capaz de (competencias de Nivel B2, emitidas por el MCER y adaptadas por el MEN para las pruebas Saber pro):

- entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización.
- relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores.
- producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

## **7. FORMACIÓN EN INGLES PARA ESTUDIANTES.**

El Consejo Superior de La Universidad de los Llanos, mediante el **Acuerdo Superior No 015 de 2013** “por el cual se establece la Política sobre aprendizaje y enseñanza de Lenguas Extranjeras”, ordena al Consejo Académico establecer el aprendizaje idóneo de



los idiomas pertinentes y gestionar los niveles para garantizar la continuidad de los estudios y la opción de grado de los estudiantes. En el **Acuerdo Académico No. 14 de 2014** “por el cual se establecen los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado” prescribe en el **capítulo I, artículo Tercero** la “prueba de Clasificación. Determina que los estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad de los Llanos, presenten una prueba de clasificación que les permita determinar el nivel de suficiencia en el cual se encuentran y proceder en consecuencia a inscribirse en un curso o nivel de los ofertados por la Universidad o a optar por otro de los mecanismos establecidos para demostrar la suficiencia ordenada.”; en el **capítulo III** De Los Programas Profesionales Universitarios, **artículo sexto**, como requisito parcial y final, “declara que, para poder continuar su formación, una vez aprobado el 60% del total de créditos académicos del plan de estudios de los programas profesionales universitarios, el estudiante debe certificar la suficiencia en un segundo idioma en el nivel B1 y, posteriormente, para la obtención del grado, demostrar el nivel B2 del MCERL”; en el **Capítulo V**, aspectos curriculares, **artículo décimo**, segunda lengua, en metodología presencial, “establece que los programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios, en metodología presencial, que se presenten al Ministerio de Educación Nacional para la obtención del registro calificado o la renovación del mismo después de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, no incluyan en su plan de estudios créditos académicos de enseñanza de segunda lengua, excepto un Curso Introductorio en el primer año de estudios, con una intensidad de dos (2) créditos académicos, según lo determine el Centro de Idiomas o la unidad académica que haga sus veces, o cursos electivos de segunda lengua técnicos o especializados cuando los programas los ofrezcan.” En el **artículo décimo segundo del Acuerdo Académico No. 14 del 2014**, prescribe la validez para los programas de grado y postgrado, al “determinar que la presente norma aplique para los todos los estudiantes que ingresen a la Universidad a partir del Primer Período Académico de 2015”.

### **7.1 Proyección actual del aprendizaje de segunda Lengua en el Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural.**

En el cuadro 1 se representa lo proyectado por la universidad de los Llanos a través de los programas ofertados por el Centro de Idiomas y con base en el acuerdo Académico 014 de 2014, con la disposición de niveles internacionales para los estudiantes en los programas de pregrado y la presentación de certificaciones de nivel, expedidas por el Centro de Idiomas. También se presenta la ubicación de cursos ofertados dentro del programa.

Cuadro 1. Representación del plan de bilingüismo del Programa de Licenciatura en Educación Campesina Y Rural para estudiantes.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION**  
**ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES**  
**LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Semestres Programas de Pregrado	Centro de Idiomas*		Obligatoriedad
	8 horas semana	4 horas semana	
I		A1	Examen de diagnóstico Inicial
II	A1		
III	A2	A2	
IV	B1		
V	B2	B1	
VI			Certificación Nivel B1
VII		B2	Curso ESP
VIII			Curso disciplinar en Inglés
IX			
X			Certificación Nivel B2
GRADO			

Fuente: Plan de Bilingüismo Licenciatura en Educación Campesina y Rural

### 7.2 Plan de transición en lenguas extranjeras

Para los estudiantes matriculados antes del primer periodo académico de 2015, el Acuerdo **Superior N° 007 de 2010** establece que, para optar al título en los programas profesionales, el estudiante debe demostrar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia, con base en las directrices establecidas por el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos. En el **Acuerdo Académico No. 010 DE 2010**, en el **ARTÍCULO 1º**, el nivel de suficiencia en lengua extranjera exigido por la Universidad, para efectos de acceder al título profesional, es el A2, en la clasificación de la Comunidad Europea. Sin embargo, los estudiantes tienen la oportunidad de continuar con los otros niveles en el centro de idiomas. Además, los estudiantes tendrán acompañamiento directo por parte del monitor y profesor líderes de bilingüismo del programa, para optimizar su proceso de aprendizaje en lengua inglesa.

### 8. FORMACIÓN EN INGLÉS PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

En el **Acuerdo Superior 015 de 2013**, en el **capítulo III**, De Los Profesores Y Administrativos, en el **Artículo 9º**. Programa De Formación Para Profesores, establece la creación y ejecución de un Programa de Capacitación Lingüística en Lenguas Extranjeras dirigido a los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad, que propicie el desarrollo de sus actividades docentes, la participación en eventos académicos y procesos formativos en lenguas extranjeras, de preferencia en inglés. En el **artículo 10º**. Programa especial de formación en leguas Extranjeras para administrativos, se prescribe la creación y ejecución de un programa específico de desarrollo de competencias en





lenguas extranjeras, de preferencia en inglés, para personal administrativo de la universidad.

## **9. FORMACIÓN EN INGLÉS PARA EGRESADOS.**

Promover la articulación del Centro de Idiomas, la Oficina de Egresados y el programa para fortalecer las competencias comunicativas en inglés, en los diferentes niveles ofertados; en el **Acuerdo Superior 005 del 2009** se determina que los egresados tendrán un descuento del 10% en los costos de matrícula de los programas ofertados por el Centro de Idiomas. Se promueve la articulación de la oficina de Internacionalización, Oficina de Egresados y los programas para difundir las opciones de becas disponibles y el apoyo adecuado a los requisitos de lengua extranjera.

## **10. PLAN DE BILINGÜISMO PARA MINORÍAS LINGÜÍSTICAS.**

Trabajar articuladamente con el programa de Inclusión de la Universidad de los Llanos para adoptar las estrategias más adecuadas a las necesidades específicas de estudiantes pertenecientes a minorías lingüísticas. El **Acuerdo Académico 014 de 2014** determina que los estudiantes indígenas y los extranjeros cuya lengua vernácula no sea el español, podrán demostrar suficiencia en ella, como segunda lengua, en los mismos niveles y condiciones que los estipulados en dicho acuerdo, para los demás estudiantes. Los estudiantes con pérdida total de la audición demostrarán suficiencia en la lengua de señas. Por lo tanto, tales estudiantes serán considerados como prioritarios en el plan de fortalecimiento de la lengua española dentro del Programa en Licenciatura de Educación Campesina y Rural.

## **11. ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO AL PLAN DE BILINGÜISMO**

- Docente líder en Bilingüismo: velará por el correcto funcionamiento del Plan de Bilingüismo del programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural; en caso de cualquier anomalía, reportará a la dirección del programa para solicitar asesoría del Grupo de trabajo en Idiomas o al Centro de idiomas para generar los planes correctivos necesarios, y/o al Comité de Apoyo al Aprendizaje de dicho programa.
- Reporte de seguimiento de avance en bilingüismo.
- Índices de bilingüismo: niveles de entrada, participación de su comunidad educativa en cursos ofertados por el centro de idiomas, puntos críticos, nivel de salida y resultados en prueba saber.



- Estudiantes y docentes con mayor dominio en otras lenguas como monitores que asistirán al líder en bilingüismo en la ejecución de actividades y asesoría a docentes y estudiantes con menor dominio de una segunda lengua.
- Uso obligatorio de consulta de artículos y material bibliográfico, directamente en inglés, en los diferentes cursos.
- Talleres de traducción y construcción de artículos científico en Inglés, articulado con las políticas y capacitaciones en investigación.
- Estudio de lengua de señas y lenguas nativas como parte fundamental de respeto a la primera lengua de dichas comunidades.
- Articulación con el Centro de Idiomas para generar espacios adecuados, y poder así, acceder a la capacitación en lengua extranjera.
- Fortalecimiento de competencias en inglés de los docentes monitores para que estén en la capacidad de dictar un curso de contenidos disciplinares en idioma Inglés con miras a la futura internacionalización del currículo.
- Todo lo precedente se enmarcas en el Modelo Pedagógico Centrado en el Aprendizaje con Comprensión en Profundidad, de Dominio, en un Ecosistema de Aprendizaje de Mayoría de Edad.

## 12. REFERENCIAS

- ANTES, T. A. (1999). But will I ever use this foreign language? Student perception of the applicability of foreign language skills. En *Foreign Language Annals* (págs. 32, 2: 219-233).
- Anthony, L. (1997). *ESP: What does it mean? ON CUE*. Obtenido de <http://interserver.miyazaki-med.ac.jp/~cue/pc/anthony.htm>
- Carter, D. (1983). Some propositions about ESP. *The ESP Journal*, 131 - 137.
- Council of Europe. (2001). *Common European Framework of Reference for Languages Learning Teaching, Assessment*. Cambridge University Press.
- Dudley-Evans, T. (1998). *Developments in English for Specific Purposes: A multi-disciplinary approach*. Cambridge University Press.
- Dudley-Evans, T., & St John, M. (1998). *Developments in ESP: A multi-disciplinary approach*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hutchinson, T., & Waters, A. (1987). *English for Specific Purposes: A learner-centered approach*. Cambridge University Press.
- Jones, G. (1990). ESP textbooks: Do they really exist? . *English for Specific Purposes*, 89-93.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION  
ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Mackay, R., & Mountford, A. (1978). *English for Specific Purposes: A case study approach*. London: Longman.

SAVATER, F. (1997). *El Valor de Educar*. Ariel.

Universidad del Bosque. (2013). *Política de Lengua Extranjera*. Afanográfico Ltda.